



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-211

jueves, 03 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para la adquisición de insumos de impresión”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el No. PCSJA17-10828 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 2 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA17-10828 de 2017, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO18-344 del 24 de abril de 2018, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada y por el procedimiento de Subasta Inversa, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, tóner para impresoras asignadas a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Que anexan el estudio de conveniencia y oportunidad, certificados de disponibilidad presupuestal por concepto de compra de tóner para impresoras, números 5818 y 9218, ambos del 18-04-2018, por un valor total de **quinientos treinta y nueve millones setecientos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos, mct (\$539.709.479,00)**, de las unidades ejecutoras 27-01-02-004 de Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena y de la 27-01-08-004 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena, respectivamente.

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo proceso contractual por la modalidad de selección abreviada y bajo el procedimiento de subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, tóner para impresoras asignadas a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por un valor de **quinientos treinta y**

nueve millones setecientos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos, mct (\$539.709.479,00).

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS